



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEP

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla Subdelegación de Inspección Industrial

Oficio No. PFFPA/27.2/2.C.27.1/ 1444/2022

Puebla, Pue., a.

C.C. JOSÉ DE JESÚS VERGARA JUÁREZ, TANIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

24 AGO 2022

PERSONAL ADSCRITO A ESTA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 161 párrafo primero, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 Bis, 167 Bis 1, 170, 191, 192, 194, 195, 201 y 202, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 26 párrafo noveno, 32 Bis fracciones I, V, X, XXII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46 párrafos segundo y tercero y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; se le(s) comisiona para realizar Visitas de Inspección o Verificación según corresponda en atención al Programa Operativo Anual, realizar operativos en materia de Residuos Peligrosos, así como dar atención a las denuncias ambientales recibidas, a las solicitudes de la subdelegación jurídica, realizar peritajes u opiniones técnicas en el ministerio público federal y del fuero común, realizar recorridos de vigilancia y actividades relacionadas con las funciones de esta Oficina de Representación de Protección Ambiental en general, así como dar atención a contingencias ambientales; de acuerdo con lo siguiente:

Table with 2 columns: Actividad and Fecha. Row 1: Realizar recorrido en la Barranca la Purísima, municipio de Santiago Miahuatlán, para dar atención a denuncia popular Exp. No. PFFPA/27.2/2.C.28.1/00010-21. Así como realizar recorrido para detectar extracciones irregulares en el municipio de San Diego Chalma, Tehuacán, Puebla en atención a llamada de la Dirección de Ecología del H. Ayuntamiento de Tehuacán. Fecha: 25 y 26 agosto de 2022.

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

Table with 7 columns: Marca, Submarca, Año de fabricación, Número de serie, Placas, Línea, Cilindros. Row 1: Nissan, NP 300, 2019, 3N6A D33A 8KK8 6532 3, NGH 1477, Pick Up, 4.

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Handwritten signature of Alicia Noemí Hernández Mugartegui

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p.-Oficialía de partes L'ANH/M/1313





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Puebla, Puebla, a 31 de agosto de 2022.

Encargada de despacho:	Mtra. Alicia Noemí Hernández Mugártegui.
Area de adscripción:	Subdelegación jurídica.
Comisionada:	Lic. Tania Rodríguez Rodríguez.
Período	24 y 25 de agosto de 2022.
Lugar:	Santiago Miahuatlán, Puebla / San Diego Chalma, Tehuacán, Puebla.

Objeto de la comisión: recorrido en la barranca La Purísima, Santiago Miahuatlán, Puebla, para efecto de dar atención a denuncia popular / San Diego Chalma, Tehuacán, Puebla, a fin de detectar extracciones irregulares.

Síntesis: Con fecha 25 de agosto de 2022, en la barranca La Purísima, Santiago Miahuatlán, Puebla, se levantó acta circunstanciada.

Atentamente

Lic. Tania Rodríguez Rodríguez
Enlace

Vo. Bo.

Mtra. Alicia Noemí Hernández Mugártegui
Subdelegada de inspección de recursos naturales

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XXXI, letra a, 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46, fracciones I, XIX, penúltimo párrafo, 68, 83, párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, previa designación realizada por la procuradora federal de protección al ambiente, doctora Blanca Alicia Mendoza Vera, mediante oficio número PFPA/1/4C.26.1/0441/22 de fecha 16 de mayo de 2022, firma la suscrita como encargada de despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla.





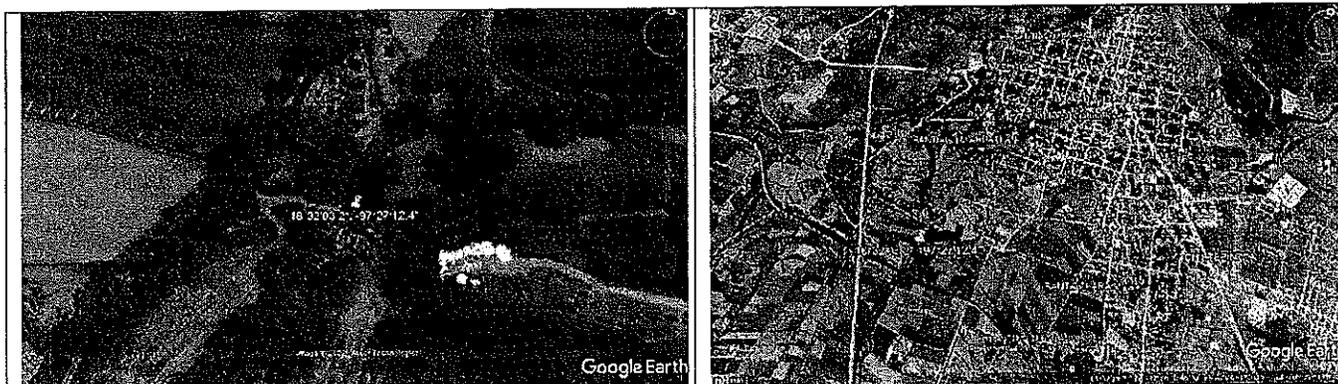
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL
ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 1 de 1
ACTA CIRCUNSTANCIADA

ACTA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/098/22-156

En el municipio de Santiago Miahuatlán, Puebla siendo las 10 horas con 30 minutos del día 25 de agosto de 2022, los suscritos Tania Rodríguez Rodríguez y José de Jesús Vergara Juárez, inspectores federales adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a efecto de dar cumplimiento al oficio de comisión No. PFPA/27.2/2C.27.1/1444/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por la C. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI, SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla. En el que a su vez refiere realizar recorrido en la Barranca denominada La Purísima ubicada en al municipio de Santiago Miahuatlán, Puebla en atención a la denuncia popular en la que se manifiesta que "En recorrido se observó que en el cauce se presentan aguas residuales en tonalidades de verdosas a un azul intenso debido a la actividad textil del municipio, además de presentar fuertes olores putrefactos tal vez ocasionados por la actividad avícola de las granjas de la zona, por lo que muy probablemente se encuentren fuera de normatividad..." Al respecto procedimos a constituirnos a la altura de las coordenadas geográficas 18°32'03.2" LN y -97°27'12.4" LO, lugar en el que se constató lo siguiente: Se observó una obra civil de descarga directa a la barranca denominada por los vecinos del lugar como la Purísima. Así mismo, se hace constar que en el lugar no se observa la procedencia de las aguas, motivo por el cual, y al observar que las descargas y obras realizadas se encuentran en la barranca denominada la Purísima, al no ser un cuerpo de agua nacional, con fundamento en la fracción VIII del artículo 66 del Reglamento de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se recomienda dar parte a la Comisión Nacional del Agua para que ésta pueda actuar en el ámbito de su competencia.



POR PARTE DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

C. Tania Rodríguez Rodríguez

C. José de Jesús Vergara Juárez